

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4003 069 2014 00046 00

Para efectos de resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por pago total presentada por el extremo actor, se le requiere para que la aclare, teniendo en cuenta que, primero, en su numeral tercero solicitó la entrega a la parte demandante de los dineros que obren depositados a órdenes de esta sede judicial y para el presente asunto, a pesar de que en el numeral primero del aparte denominado antecedentes fácticos de dicha petición indicó que el demandado Miguel Ángel Martínez Torres “ha realizado el pago total del crédito y las costas” y, segundo, nótese que, en todo caso, no obran dineros consignados para el proceso de la referencia, tal como se advierte de los informes expedidos por la secretaría de este Despacho, los cuales se le ponen en conocimiento.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 22 de junio de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea5c548ab47c2ed10c317ac0d34f9c25ca471f1182ba51ac436eaa97df9dad76**

Documento generado en 21/06/2021 12:42:06 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>